



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO  
DE GENERAL VILLEGAS

**VISTO:**

El Expediente N° 6472/11 Alcance 3, iniciado por la señora Ivana Daniela Ríos, informando su renuncia al terreno que les fuera adjudicado en Piedritas, dado a que por razones laborales se fue de dicha localidad.

Los datos del inmueble suministrado por Departamento Catastro, a fojas 9.

El informe del Secretario de Vivienda y Medio Ambiente a fojas 11, no realizando objeciones al respecto.

La intervención de la Dirección de Rentas a fojas 14, informando que los adjudicatarios abonaron la suma de \$ 500 (Pesos Quinientos) en concepto de “Venta de Terrenos Piedritas (VIII-D-Quinta 33-Manz. 45)”;

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 5069, promulgada por Decreto N° 1456/11, se adjudicó a los señores Ezequiel Alberto Diez e Ivana Daniela Ríos el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción VIII, Sección C, Manzana 33, Manzana Provisoria 33a, Parcela Provisoria 14, para ser destinado a la construcción de su vivienda única, familiar y de ocupación permanente.

Que el Departamento Catastro constató que el inmueble en cuestión se encuentra baldío.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se expide a fojas 19, no realizando objeciones al proyecto de ordenanza.

Que resulta necesario dar intervención al Departamento Deliberativo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA N° 5350**

**ARTÍCULO 1°:** Desadjudicase a los señores EZEQUIEL ALBERTO DIEZ, DNI N° 28.199.554 e IVANA DANIELA RIOS, DNI N° 28.667.602, el inmueble ubicado en la localidad de Piedritas, identificado catastralmente como Circunscripción VIII, Sección C, Manzana 33, Manzana Provisoria 33a, Parcela Provisoria 14, aceptándose la renuncia presentada en Expediente N° 6472/11 Alcance 3.

**ARTÍCULO 2°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las tramitaciones pertinentes para proceder a la devolución del dinero aportado en concepto de “Venta de Terrenos Piedritas (VIII-D-Quinta 33-Manz. 45)”, a los señores EZEQUIEL ALBERTO DIEZ e IVANA DANIELA RIOS.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DOS DIAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.**



JUAN CARLOS MARCHIONI  
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN  
Presidente H.C.D.